



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecisiete (17) de agosto de Dos Mil veintiuno (2021)

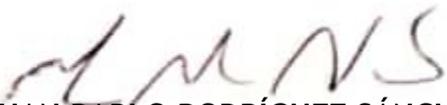
Demandante : ALLAN FABRICIO CALDERON GASCA
Demandado : ROBERTO PERDOMO QUESADA
Radicación : 2020- 0172

Atendiendo la petición presentada por la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena;

PRIMERO.- REQUERIR a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C., para que informe el trámite impartido al oficio No. 1.331 del 14 de septiembre de 2020, mediante el cual se le comunicó una medida cautelar de embargo y secuestro del Vehículo de placas HCM-771, denunciado como de propiedad del demandado ROBERTO PERDOMO QUESADA C.C. **7.698.750.**

Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ